



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 30/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017.

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 29/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017.

**Ac. 627/2017.** La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

### 2.- RESOLUCIONES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS Y OTROS.

#### ***2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado 272/2016. Demandante: D<sup>a</sup> \*\*\* y D. \*\*\*.***

**Ac. 628/2017.** Con fecha 20 de julio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

**FALLO**

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. \*\*\* en representación de D. \*\*\* y Doña \*\*\*, frente a la desestimación por silencio del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS del recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU) con el nº de referencia 150021340102; Declaro conforme a Derecho y confirmo el acto recurrido. Con expresa imposición en costas a la parte recurrente en la forma indicada en el F.D. Quinto.*

la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

#### ***2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Madrid, en el procedimiento abreviado 151/2017. Demandante: D<sup>a</sup> \*\*\*.***

**Ac. 629/2017.** Con fecha 21 de julio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

#### **%FALLO**

*Que debo desestimar y desestimo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña \*\*\*, frente al Decreto dictado el 14 de marzo de 2016 por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al considerar que la misma es ajustada a Derecho, sin expresa condena en costas+*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

#### **2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 295/2017. Demandante: D<sup>a</sup> \*\*\* y D. \*\*\*.**

**Ac. 630/2017.** Con fecha 21 de julio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

*%FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. \*\*\* y Dña. \*\*\*, contra la resolución de 21 de noviembre de 2016 del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que desestima el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones con núm. ref. deuda 1600001150 y 1600001151 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de las fincas anteriormente identificadas, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia no haber lugar a su nulidad, ni a las demás pretensiones de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte actora+*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

#### **2.4. Resolución de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que se declara la caducidad de procedimiento sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Tajo nº D-1167/2015. Daños al dominio público: 41.292,54 € Multa: 86.060,41 €**

**Ac. 631/2017.** Con fecha 19 de julio de 2017, ha tenido entrada resolución dictada por la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que acuerda:

*%PRIMERO: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y la conservación de los actos contenidos en el expediente válidamente efectuados.*

*SEGUNDO: Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la incoación, si procede, de nuevo expediente sancionador para exigir la responsabilidad que de los hechos pudiera derivarse así como la obligación de indemnizar por los daños causados al dominio público hidráulico.*

*Tratándose, como parece deducirse, de una infracción de carácter continuado, sería aconsejable realizar una nueva lectura de contador para que se corroborase si se mantiene la conducta infractora y se realizase un cálculo más ajustado conforme las fechas de instrucción del procedimiento+*

La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- 1º.- Quedar enterada de la resolución notificada, así como de su contenido.
- 2º.- Interponer recurso de reposición contra la misma.

**2.5. Resolución de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que se declara la caducidad de procedimiento sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Tajo nº D-1164/2015. Daños al dominio público: 38.042,43 € Multa: 126.808,05 €**

**Ac. 632/2017.** Con fecha 19 de julio de 2017, ha tenido entrada resolución dictada por la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que acuerda:

*PRIMERO: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y la conservación de los actos contenidos en el expediente válidamente efectuados.*

*SEGUNDO: Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la incoación, si procede, de nuevo expediente sancionador para exigir la responsabilidad que de los hechos pudiera derivarse así como la obligación de indemnizar por los daños causados al dominio público hidráulico.*

*Tratándose como parece deducirse, de una infracción de carácter continuado sería aconsejable realizar una nueva lectura de contador para que, se corroborase si se mantiene la conducta infractora y se realizase un cálculo más ajustado conforme las fechas de instrucción del procedimiento.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Quedar enterada de la resolución notificada, así como de su contenido.
- 2º.- Interponer recurso de reposición contra la misma.

**2.6. Resolución de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que se declara la caducidad de procedimiento sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Tajo nº D-1166/2015. Daños al dominio público: 41.292,54 € Multa: 137.641,75 €**

**Ac. 633/2017.** Con fecha 19 de julio de 2017, ha tenido entrada resolución dictada por la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que acuerda:

*PRIMERO: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y la conservación de los actos contenidos en el expediente válidamente efectuados.*

*SEGUNDO: Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la incoación, si procede, de nuevo expediente sancionador para exigir la responsabilidad que de los*

hechos pudiera derivarse así como la obligación de indemnizar por los daños causados al dominio público hidráulico.

*Tratándose como parece deducirse, de una infracción de carácter continuado sería aconsejable realizar una nueva lectura de contador para que, se corroborase si se mantiene la conducta infractora y se realizase un cálculo más ajustado conforme las fechas de instrucción del procedimiento+*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada de la resolución notificada, así como de su contenido.

2º.- Interponer recurso de reposición contra la misma.

**2.7. Resolución de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que se declara la caducidad de procedimiento sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Tajo nº D-1165/2015. Daños al dominio público: 30.654,30 € Multa: 102.180,95 €**

**Ac. 634/2017.** Con fecha 19 de julio de 2017, ha tenido entrada resolución dictada por la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que acuerda:

*PRIMERO: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y la conservación de los actos contenidos en el expediente válidamente efectuados.*

*SEGUNDO: Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la incoación, si procede, de nuevo expediente sancionador para exigir la responsabilidad que de los hechos pudiera derivarse así como la obligación de indemnizar por los daños causados al dominio público hidráulico.*

*Tratándose como parece deducirse, de una infracción de carácter continuado sería aconsejable realizar una nueva lectura de contador para que, se corroborase si se mantiene la conducta infractora y se realizase un cálculo más ajustado conforme las fechas de instrucción del procedimiento+*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada de la resolución notificada, así como de su contenido.

2º.- Interponer recurso de reposición contra la misma.

**2.8. Resolución de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que se declara la caducidad de procedimiento sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Tajo nº D-1163/2015. Daños al dominio público: 15.707,75 € Multa: 52.359,11 €**

**Ac. 635/2017.** Con fecha 19 de julio de 2017, ha tenido entrada resolución dictada por la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**PRIMERO:** Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y la conservación de los actos contenidos en el expediente válidamente efectuados.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la incoación, si procede, de nuevo expediente sancionador para exigir la responsabilidad que de los hechos pudiera derivarse así como la obligación de indemnizar por los daños causados al dominio público hidráulico.

Tratándose como parece deducirse, de una infracción de carácter continuado sería aconsejable realizar una nueva lectura de contador para que, se corroborase si se mantiene la conducta infractora y se realizase un cálculo más ajustado conforme las fechas de instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Quedar enterada de la resolución notificada, así como de su contenido.
- 2º.- Interponer recurso de reposición contra la misma.

**2.9. Ampliación del recurso contencioso-administrativo 340/2016, seguido ante la sección Novena del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, a la resolución dictada con fecha 27 de junio de 2017 por la Junta Superior de Hacienda, correspondiente a la resolución de compensación 2016/000077.**

**Ac. 636/2017.** Autorizar la ampliación del recurso contencioso-administrativo 340/2016, seguido ante la Sección Novena del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo a la resolución dictada con fecha 2 de marzo de 2017 por la Junta Superior de Hacienda correspondiente a la resolución de compensación 2016/000077.

### **3.- RECURSOS HUMANOS.**

#### **3.1. Designación de los miembros de la Comisión de Valoración del concurso específico CE-02/2017**

**Ac. 637/2017.** Primero.- Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del Concurso Específico CE-02/2017, para la provisión de los puestos de trabajo 5.A.1, Ingeniero/Arquitecto, Ingeniero Superior Industrial o Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y 5.B.9, Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior

Presidente: D. Alfonso Menéndez Prados.  
Suplente: D. Carlos Corrales Hernández

Vocales:

Titular: D. José Ángel Martín González  
Suplente: D. Juan Antonio Cano Mombiola  
Titular: D. Iñigo Álvarez Otero  
Suplente: D.<sup>a</sup> Beatriz Ojanguren Fernández  
Titular: D.<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico  
Suplente: D.<sup>a</sup> Mercedes Zapatero Boyero  
Titular: D. Manuel Martín Arroyo  
Suplente: D.<sup>a</sup> Flora Escudero Soto

Secretario: D.<sup>a</sup> Alicia Romero Nieto  
Suplente: D. Andrés Jaramillo Martín

Segundo.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es), a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativos de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en la página web municipal [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es).

### ***3.2. Contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, de interinidad por sustitución de la trabajadora Monitora Deportiva, Categoría C1, Monitora de Natación durante el tiempo en que este permanezca en situación de Incapacidad Temporal***

**Ac. 638/2017.** Contratar a D.<sup>a</sup> \*\*\*; DNI núm. \*\*\*, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, 19 horas semanales, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.<sup>a</sup> \*\*\*, Monitora Deportiva, Categoría C1, Monitora de Natación durante el tiempo en que esta permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

## **4.- CONTRATACIÓN.**

### ***4.1. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterio, del contrato de responsabilidad civil del Ayuntamiento.***

**Ac. 639/2017.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 6.250,00 " con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200.22400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y comprometiéndose crédito por importe de 68.750,00 " con cargo al Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2018.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Seguro por riesgos de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid".

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**4.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de *Í Reforma en los colegios públicos Fernando de los Ríos, La Encina, Los Olivos y El Cantizal*, expte. 2017008OBR.**

**Ac. 640/2017.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 108.900,01 " con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de *Reforma en los colegios públicos Fernando de los Ríos, La Encina, Los Olivos y El Cantizal*, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**4.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de concesión de servicios de *Í Organización y ejecución de dos conciertos en el Centro Multiusos durante las Fiestas Patronales de San Miguel*.**

**Ac. 641/2017** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto y un solo criterio, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de *Organización y ejecución de dos conciertos en el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel*, por el siguiente orden:

Licitador	Oferta	Puntos Oferta	Puntos bises	TOTAL
Producciones Múltiple S.L.L.	85.400,00 " 2 bises	90,00	10,00	100,00
Wild Punk S.L.	88.200,00 " 2 bises	87,14	10,00	97,14
Forever Project Music S.L.	89.980,00 " 3 bises	85,42	10,00	95,42

Licitador	Oferta	Puntos Oferta	Puntos bises	TOTAL
Producciones Puentes S.L.	91.180,00 " 2 bises	84,29	10,00	94,29
Friends Group S.L.	93.482,00 " 2 bises	82,22	10,00	92,22

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Producciones Múltiple S.L.L., solicitando la cantidad de 85.400,00 " excluido IVA, y dos bises.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación señalada en el expediente.

**4.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar la Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales, auxiliares y actividades festivas durante las fiestas patronales de San Miguel.**

**Ac. 642/2017** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto y un solo criterio, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales, auxiliares y actividades festivas durante las fiestas patronales de San Miguel, por el siguiente orden:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	CARROZAS ADICIONALES	PUNTOS OFERTA	PUNTOS CACHES	PUNTOS CARROZAS	TOTAL
PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.L.	94.100,00 "	30.250,00 "	4	70,00	15,00	10,00	95,00
CITY ICE S.L.	99.900,00 "	17.000,00 "	4	65,94	8,00	10,00	83,94
FRIENDS GROUP	95.917,00 "	10.350,00 "	4	68,67	5,00	10,00	83,67
ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L	103.000,00"	14.000,00 "	4	63,95	7,00	10,00	80,95
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.	99.200,00 "	-	0	66,40	0,00	0,00	66,40

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Producciones Múltiple S.L.L., solicitando la cantidad de 94.100,00 " excluido IVA, con una mejora en cachés de 30.250,00 ", de incremento sobre el mínimo fijado de 32.000,00 " ; y cuatro carrozas adicionales.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

**4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios del contrato de servicio de Buzoneo y entrega de notificaciones tributarias, Lote 2: Buzoneo, expte. 2017008SER.**

**Ac. 643/2017** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 20.810,79 " con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9340.22722 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Ejercicio 2017: 49.945,89 " .
- Ejercicio 2018: 49.945,89 " .
- Ejercicio 2019: 49.945,89 " .
- Ejercicio 2020: 29.135,10 " .

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de buzoneo y entrega de notificaciones tributarias. Lote 2: Buzoneo+ a Habis Tyan S.L., al precio unitario de 0,0636 " , excluido IVA, por el buzoneo de revistas, boletines, folletos, dípticos, trípticos sin dirección (con un volumen no inferior a 30.000 ejemplares ni superior a 36.000 ejemplares), con las siguientes mejoras:

- Servicio de atención telefónica.
- Realización de las campañas de reparto (buzoneo), de boletines, revistas, dípticos, trípticos sin direccionar en cinco días naturales.

siendo la cantidad máxima del contrato de 165.110,40 " euros, excluido IVA, durante los cuatro años de ejecución del mismo.

3º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Han sido admitidas a la licitación las dos ofertas presentadas, habiendo sido retirada la oferta presentada por Optimus Gestión Logística S.L.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la segunda mayor puntuación tras la valoración de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y haber sido retirada su oferta por el licitador clasificado en primer lugar.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

5º.- Designar responsables del contrato a los Coordinadores de cada una de las Concejalías que envíen las revistas, folletos, dípticos o trípticos, objeto de buzoneo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

#### **4.6. Prórroga del contrato de servicio de *Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales*.**

**Ac. 644/2017.** 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 139.150,00 " , con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para

el ejercicio 2017 y compromiso de crédito por importe de 173.744,79 ” con cargo a igual aplicación presupuestaria del próximo ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Producciones Yllana S.L. hasta el próximo día 9 de septiembre de 2018.

#### ***4.7. Prórroga del contrato de servicio de Í Servicios integrales de las tecnologías de la información y las comunicaciones.***

**Ac. 645/2017.** 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 160.834,20 ”, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con la unión temporal de empresas Telefónica de España S.A.U.-Telefónica Móviles España S.A.U. hasta el próximo día 31 de octubre de 2017.

### **5.- URBANISMO.**

#### ***5.1. Licencia de obras para la reforma de bar restaurante e implantación de actividad en avda, España, 90, Parque París, expte. 22/2017-01.***

**Ac. 646/2017.** 1º.- Conceder licencia de obras de reforma de bar-restaurante, así como de implantación de la actividad en la Avenida de España, 90, Parque de París a Dobleja S.L.

2º.- La efectividad de las licencias concedidas se supeditan al cumplimiento de las condiciones señaladas por los técnicos en sus informes.

#### ***5.2. Licencia para la ampliación de la Oficina de Atención al Turista y de las oficinas de Gerencia del Conjunto Comercial Í Las Rozas Village, expte 116/16-01.***

**Ac. 647/2017.** 1º.- Conceder licencia urbanística de ampliación de la Oficina de Atención al Turista y de las oficinas de Gerencia del Conjunto Comercial Las Rozas Village+a Value Retail Madrid S.L.

2º.- La efectividad de las licencias concedidas se supeditan al cumplimiento de condiciones señaladas por los técnicos en sus informes.

### **6.-CONCEJALÍAS.**

#### ***6.1. Comunicación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y deporte sobre instalación temporal de seis aulas destinadas a Educación Secundaria en espacio comprendido entre el Instituto José García Nieto y la Biblioteca Municipal León Tolstoi.***

**Ac. 648/2017.** 1º.- Otorgar autorización demanial a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, para la instalación en la parcela 14.1



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

del PR-VII Parque Empresarial de titularidad municipal, de seis aulas provisionales, destinadas a educación secundaria en la zona delimitada por el croquis aportado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, con fecha 25 de julio de 2017. La duración de la citada autorización demanial se limita al periodo de tiempo necesario para la entrada en funcionamiento de las obras de ampliación del Instituto José García Nieto, finalizando la misma una vez puesta en funcionamiento la citada ampliación.

2º- La realización de las obras de ligera adaptación de la zona afectada, así como las acometidas necesarias deberán llevarse a cabo con la conformidad y en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales de la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior.

3º - La instalación de las seis aulas deberá llevarse a cabo dentro del área de movimiento del Estudio de Detalle aprobado, debiendo asegurarse, en todo momento el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la ejecución material de la instalación por la Administración solicitante; debiendo quedar, además, garantizada la maniobra y aproximación de los vehículos de bomberos establecidos por la normativa vigente, evitando perjuicio alguno sobre las mismas y de manera que queden totalmente independizadas las citadas seis aulas del desarrollo de las obras del Instituto de Enseñanza Secundaria en ejecución.

4º.- Una vez entre en funcionamiento la segunda fase del Instituto José García Nieto, deberán dejar libre la parcela ocupada por la instalación de las seis aulas provisionales, mediante la desinstalación de las mismas, devolviendo la citada parcela y su urbanización al estado actual, siendo de cuenta y cargo de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la reparación de cualquier tipo de desperfecto que pudiera haber ocasionado.

5º - Con carácter previo a la puesta en uso y ejercicio de la actividad deberá presentar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte informe de la supervisión técnica de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios en el que se acredite el total cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y del resto de legislación sectorial vigente de aplicación en función de la actividad a desarrollar.

## **6.2. Bases para la convocatoria del XIII certamen de pintura rápida de Las Rozas 2017.**

**Ac. 649/2017.** PRIMERO.- Autorizar (A) la cantidad de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.48100 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del XIII Certamen de Pintura Rápida de Las Rozas 2017.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [última revisión 15-04-2014].

### ***6.3. Aprobación de Normas y condiciones generales para el otorgamiento de carpas en el Recinto Ferial a asociaciones sin ánimo de lucro durante las fiestas patronales de San Miguel.***

**Ac. 650/2017.** 1º.- Aprobar las Normas y condiciones generales para el otorgamiento de carpas en el Recinto Ferial a asociaciones sin ánimo de lucro durante las fiestas patronales de San Miguel.

2º.- Publicar el contenido íntegro de las mismas en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### ***6.4. Otorgamiento de escritura pública a favor de Dña. \*\*\*, correspondiente a la vivienda situada en la calle Jabonería 11, 1º B.***

**Ac. 651/2017.** Otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda situada en la calle Jabonería 11, 1º B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, salvo error, Libro 375, Tomo 2368, Folio 4, Finca 21.968, a favor de D. \*\*\* y D.ª \*\*\*, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, abonándose los gastos de formalización de la misma, según lo dispuesto en la vigente ley.

## **7.- ENCOMIENDAS.**

***Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. para la ejecución de las obras de Ejecución de remodelación y acondicionamiento de la calle Real y transversales en Las Rozas de Madrid.***

**Ac. 652/2017.** 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 600.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.61901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por importe de 5.398.916,35 € con cargo a los ejercicios presupuestarios futuros, a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A.

2º.- Encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., por plazo de 18 meses, con una retribución máxima de 5.998.916,35 €, incluido IVA, de acuerdo con las tarifas que se indican más adelante, pudiendo subcontratar la ejecución material de las obras, sin que dicha subcontratación alcance a la totalidad del objeto de la encomienda.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- La presente encomienda se efectúa por razones de especialidad y de eficiencia y no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.

4º.- La presente encomienda podrá extinguirse, además de por transcurso del plazo fijado, por interés público y por su cumplimiento. Además de ello, por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo, o se viera imposibilitada para su completa ejecución.

El plazo de duración de la encomienda de gestión podrá ser objeto de prórroga, mediante resolución motivada debidamente justificada en el expediente. La duración máxima de dicha prórroga no podrá ser superior a la mitad del plazo de duración inicial, es decir, la duración de la citada prórroga no puede ser superior a 9 meses.

5º.- De acuerdo con las tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2016, las tarifas que rigen la presente encomienda de gestión son las siguientes:

a) Por la dirección facultativa de las obras, control de calidad y seguimiento de las mismas, los siguientes precios unitarios:

- Arquitecto:	39,18 " /hora.
- Calculista de instalaciones:	22,61 " /hora.
- Delineante:	33,91 " /hora.
- Administrativo:	18,08 " /hora.
- Oficina/despacho:	580,80 " /mes.
- Papelería, impresión:	60,00 " /mes.
- Fungibles:	100,00 " /mes.
- Telefonía:	60,00 " /mes.

b) Por la ejecución material de las obras los precios que resulten de la licitación que efectúe la EMGV S.A., de acuerdo con el proyecto previamente aprobado y una vez aplicado el porcentaje de baja que resulte de la adjudicación de las mismas.

6º.- Las modificaciones al proyecto de obras aprobado y la ejecución, en su caso, de obras complementarias habrán de ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y, en ningún caso, el coste de las mismas, unido al del resto de la encomienda efectuada podrá superar el máximo indicado en el apartado segundo del presente acuerdo.

7º.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará al contenido de la memoria técnica obrante en el expediente.

## **8. AUTORIZACIONES DEMANIALES.**

***8.1. Solicitud de D.<sup>a</sup> \*\*\*, en representación de Bebidas de Calidad de Madrid, S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 4.000 m<sup>2</sup> en el recinto ferial, para la realización del evento denominado ÍLa Virgen Beer FestÍ los días 6, 7 y 8 de octubre de 2017.***

**Ac. 653/2017.** 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D.<sup>a</sup> \*\*\* en representación de Bebidas de Calidad de Madrid S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 4.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para la realización del evento denominado %La Virgen Beer Fest+, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2017.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente así como constitución de la fianza de 2.000 euros.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017; obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000 " y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 " (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), y la totalidad de la documentación presentada mediante fotocopia, deberá ser compulsada por empleado público habilitado para ello.

***8.2. Ampliación de la autorización en espacio de dominio público a favor de Asociación de Esclerosis Múltiple de Las Rozas de Madrid (ADERMO) de una superficie de 300 m<sup>2</sup> en el parque El Cantizal, para la celebración de mercadillo solidario el día 1 de octubre de 2017, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público.***



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac. 654/2017.** 1º.- Ampliar la autorización en espacio de dominio público a favor de ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE LAS ROZAS DE MADRID (ADERMO) de una superficie de 300 m<sup>2</sup> en el Parque El Cantizal, para la celebración de mercadillo solidario el día 1 de octubre de 2017, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª, 11ª y 13ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- De acuerdo con la base 12ª la autorización otorgada no se está sujeta a tasa, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 1.000 euros.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 60.101,21 ", de acuerdo con el aforo máximo previsto.

**8.3. Otorgamiento a \*\*\*, en representación de D. \*\*\*, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 4.300 m<sup>2</sup> en el Centro Multiusos para la realización del evento denominado *Í Feria del cachopo*, del 14 al 17 de septiembre de 2017 (montaje y desmontaje los días 13 y 18 de septiembre de 2017).**

**Ac. 655/2017.** 1º.- Otorgar a \*\*\*, en representación de D. \*\*\*, autorización de espacio de dominio público, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 4.300 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para la realización del evento denominado *Í Feria del Cachopo*, del 14 al 17 de septiembre de 2017 (montaje y desmontaje los días 13 y 18 de septiembre de 2017), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones,

así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad y con una antelación mínima de 10 días naturales del comienzo del montaje de las instalaciones, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 " (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Economía, Empleo y Distrito Sur; Seguridad Ciudadana; Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior y a la Concejalía de Sanidad, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario D. \*\*\*, descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las bases 10ª y 11ª.

## 9.- HACIENDA.

### *Dotaciones económicas a los Grupos Políticos 2017.*

**Ac. 656/2017.** Aprobar las dotaciones económicas que correspondan a los diferentes grupos municipales en el ejercicio 2017.

---